

PONE TÉRMINO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, POR PARTE DEL OPERADOR RICARDO VIDAL CASTRO.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 176**

**VALDIVIA, 22 de Febrero de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el D.S. 250/2004; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.516 del 20 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en el Decreto Exento N°1306, de fecha 24 de junio de 2011, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución de subsidios en zonas aisladas entre la ex Intendencia Regional, actual Delegación Presidencial Regional de Los Ríos y el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Ley N°20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público de Pasajeros; en la Resolución N°07 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N° 311 del 26 de octubre de 2022 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Carla Peña Ríos como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos; en oficio N°28483/2022 DTPR de fecha 03 de noviembre de 2022 del Ministro de Transporte, donde se compromete presupuesto hasta el 2025; en lo relativo al Subsidio de Zonas Aisladas señalada en la Ley de Presupuesto 2023; en la Resolución Exenta N°226, de fecha 13 de abril de 2020, que llama a licitación “ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA TRANSBORDADOR CONSUELO 17 DE TRANSPORTE LACUSTRE RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO, EN LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO”. ID 5472-4-LE20”; en la Resolución Exenta N°327, de fecha 30 de abril de 2020 que adjudica dicho contrato hasta el 29 de abril de 2021, al operador RICARDO VIDAL CASTRO, RUT 12.731.7631; en la Resolución Exenta N°237, de fecha 26 de abril de 2021, que renueva los servicios contratados hasta el 31 de diciembre de 2021; en el Trato Directo celebrado por medio de la Resolución Exenta N°1127, de fecha 26 de noviembre de 2021, que prorroga el contrato hasta el 31 de marzo de 2022; en la Resolución Exenta N°180, del 17 de marzo de 2022, que convoca a la licitación “SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO”, ID 5472-5-LP22, proceso que fue declarado desierto con la Resolución Exenta N°205, del 28 de marzo de 2022, en la Resolución Exenta N°370, de fecha 12 de mayo de 2022, que hace segundo llamado denominado “SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO”, ID 5472-9-LP22; en la Resolución Exenta N°529, de fecha 22 de junio de 2022, que revoca ese proceso por vicios detectados en las Bases; en la Resolución Exenta N°616, de fecha 18 de julio de 2022, que autoriza Trato Directo con el proveedor RICARDO VIDAL CASTRO, hasta el 31 de diciembre de 2022 y la Resolución Exenta N°620 de fecha 19 de julio de 2022, que aprueba el contrato; en la Resolución Exenta N°1127, de fecha 01 de diciembre de 2022, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del llamado a Licitación “SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO”. ID 5472-18-LQ22; en la Resolución Exenta N°1231, de fecha 27 de diciembre de 2022, que declara desierto la licitación; en el Requerimiento de Compra N°80, de fecha 27 de diciembre de 2022, de la Coordinadora de Administración y Servicios de la Delegación Presidencial Regional, que solicita contratación del

servicio, mientras se llama a un nuevo proceso de licitación de operación de la Barcaza Consuelo 17; en la Resolución Exenta N°1247 de fecha 28 de diciembre de 2022 que aprueba Trato Directo y prorroga el Servicio hasta el 28 de febrero de 2023; en la Resolución Exenta N°20 de fecha 10 de enero de 2023, aprueba el Segundo Llamado a Licitación Pública y las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación denominada “SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO” ID 5472-1-LQ23; en la Resolución Exenta N°153 de fecha 15 de febrero de 2023, que aprueba adjudicación de la Licitación Pública al proveedor EXEQUIEL ANGEL WEBER FLÁNDEZ y, en el correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2023 de la Coordinadora de Administración y Servicios de la Delegación Presidencial Regional, que comunica el término del servicio para el día 28 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Transportes tiene a cargo la ejecución del Programa “Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas”, en los tramos que determina necesarios a lo largo del país, para lo cual transfiere fondos a licitar a las Delegaciones Presidenciales Regionales, con asistencia administrativa de la correspondiente Secretaría Regional Ministerial, lo que se enmarca en el convenio de colaboración para la ejecución del programa de subsidios entre la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, continuadora legal de la Intendencia Regional de Los Ríos y, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Exento N°1306, de fecha 24 de junio de 2011.

2. Que, en ese contexto, esta Delegación publicó el llamado a licitación mediante la Resolución Exenta N°226, de fecha 13 de abril de 2020, para el subsidio “ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA TRANSBORDADOR CONSUELO 17 DE TRANSPORTE LACUSTRE RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO, EN LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO”. ID 5472-4-LE20”, adjudicándose al proveedor RICARDO VIDAL CASTRO, RUT 12.731.7631, a través de la Resolución Exenta N°327, de fecha 30 de abril de 2020.

3. Que, dicha contratación con el prestador individualizado se celebró el 08 de mayo de 2020, aprobándose por medio de la Resolución Exenta 337, de fecha 08 de mayo de 2020, señalándose que la vigencia del mismo se extendería hasta el 29 de abril de 2021.

4. Que, cumplido el plazo y atendiendo el numeral 19.3 de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública que dio lugar al contrato, se establece la renovación en mérito de la necesidad de continuidad de un servicio indispensable para la comunidad, aprobándose la renovación, mediante la Resolución Exenta N°237, de fecha 26 de abril de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021,

5. Que, terminada la renovación se autoriza el Trato Directo para la prórroga del contrato a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022, mediante la Resolución Exenta N°1127, de fecha 26 de noviembre de 2021, mientras se daba inicio al proceso licitatorio 2022.

6. Que, en ese periodo, se sancionaron las Bases Administrativas y Técnicas del concurso “SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO”, ID 5472-5-LP22, con la Resolución Exenta N°180, del 17 de marzo de 2022, proceso que fue declarado desierto con la Resolución Exenta N°205, del 28 de marzo de 2022.

7. Que, se convoca a una nueva licitación mediante la Resolución Exenta N°370, de fecha 12 de mayo de 2022, llamado “SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO”, ID 5472-9-LP22. SEGUNDO LLAMADO, pero que detectado un vicio en las Bases se resuelve revocar la adjudicación al proveedor DANIELA CONTRERAS PERALTA, RUT 17.201.432-1, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°529, de fecha 22 de junio de 2022.

8. Que, por lo expuesto, no fue posible prestar servicio a la comunidad por el lapso de un mes

mientras se resolvía la modalidad de contratación en vista del fallo de ambos procesos licitatorios, lo que quedó regularizado por medio de la Resolución Exenta N°616, de fecha 18 de julio de 2022 que autorizó un Trato Directo con el proveedor RICARDO VIDAL CASTRO, RUT 12.731.7631, hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicho contrato se aprobó mediante la Resolución Exenta N°620 de fecha 19 de julio de 2022.

9. Que, antes del vencimiento del Trato Directo mencionado, se publicaron las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a Licitación "SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO" ID 5472-18-LQ22, con la Resolución Exenta N°1127, de fecha 01 de diciembre de 2022.

10. Que, sin embargo, cumplido el plazo de postulación de ofertas no se presentó ninguna propuesta en el portal de Compras Públicas, por lo que conforme al artículo 9 de la Ley 19.886 de Compras, que señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada", el propio Portal emitió un acta de deserción de fecha 22 de diciembre de 2022, razón por la cual se declaró desierta la licitación por medio de la dictación de la Resolución Exenta N°1231, de fecha 27 de diciembre de 2022.

11. Que, en el mismo acto administrativo señalado se instruye iniciar un nuevo proceso licitatorio, debido a que persiste la necesidad de contratar el servicio de administración y operación de la nave, y en esa línea, la Unidad Desarrollo Otros Modos de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dispuso en su momento el aumento del monto del subsidio en un 23,6% considerando los costos en alza y que estarían afectando el interés de los privados para licitar el servicio.

12. Que, en consecuencia, se inicia un nuevo proceso de licitación, aprobando las Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Llamado a Licitación Pública denominado "SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO", ID 5472-1-LQ23, con la Resolución Exenta N°20 de fecha 10 de enero de 2023.

13. Que, no obstante, mientras se desarrollaba dicha licitación, el servicio no podía perder continuidad en atención al servicio de transportes que va en directo beneficio de la comunidad, debiendo por tanto, recurrir a un contratación bajo la modalidad de Trato Directo por el plazo de dos meses o hasta que la licitación se encuentre adjudicada, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10, número 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas que estipula que se puede acudir a esta circunstancia si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, lo que ocurre en efecto, ya que la pretendida prórroga asciende a \$13.772.000.(trece millones setecientos setenta y dos mil pesos) exentos de IVA.

14. Que, mediante Resolución Exenta N°1247 de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Trato Directo para la contratación del subsidio para la Administración y Operación de la Barcaza Consuelo 17, en el tramo Rupumeica Bajo, Carrán y Maqueo de las comunas de Futrono y Lago Ranco, con el proveedor Ricardo Vidal Castro, el cual tenía vigencia desde el 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023 como plazo máximo, o hasta que se adjudique la licitación pública en curso, lo que ocurra primero, según señala el segundo resuelvo de la Resolución Exenta ya aludida.

15. Que, con fecha 15 de febrero de 2023, se dictó la Resolución Exenta N°153, que adjudica la Licitación Pública ID 5472-1-LQ23, al proveedor Exequiel Ángel Weber Flández, señalándose que las operaciones comenzarán a partir del 01 de marzo de 2023, por lo que corresponde dar por terminadas las contrataciones con el proveedor RICARDO VIDAL CASTRO con fecha 28 de

febrero, en los términos que fue señalado en Resolución Exenta N°1247, ya mencionada, lo que se comunica en correo electrónico al proveedor con fecha 20 de febrero de 2023.

16. Por lo que, teniendo en consideración los fundamentos invocados, la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, a través de su Jefatura, ha determinado proceder a sancionar por acto administrativo, el término de los servicios prestados por el proveedor RICARDO VIDAL CASTRO, con la finalidad de mantener el adecuado orden de sus contrataciones.

#### RESUELVO:

**PRIMERO: DESE TÉRMINO** al Trato Directo para la Contratación del Subsidio para la Administración y Operación de la Barcaza Consuelo 17, en el tramo Rupumeica Bajo, Carrán y Maqueo de las comunas de Futrono y Lago Ranco, con el proveedor Ricardo Vidal Castro, aprobado por Resolución Exenta N°1247, de fecha 28 de diciembre de 2022, que establece la prórroga de los servicios antes detallados con el proveedor, servicio que debe ser prestado hasta el término de la contratación expresada en el documento, esto es 28 de febrero del presente año, momento en que además, deberá asumir un nuevo operador conforme la Resolución Exenta N° N°153 de fecha 15 de febrero de 2023.

**SEGUNDO: EFECTÚESE**, los pagos pendientes correspondientes a los servicios prestados, contra la presentación de facturas por parte del proveedor y anexos que correspondan, siempre que dichos fondos se encuentren aprobados en las arcas de la Delegación Presidencial.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** por correo electrónico el presente acto administrativo al proveedor Ricardo Vidal Castro.

**CUARTO: PUBLIQUESE** por parte de la Unidad de Adquisiciones, la presente Resolución Exenta en la plataforma de Mercado Público para efectos registrales.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carla Viviana Peña Ríos  
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



24/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** jGyZlwnwO/iLriqSGPcYmg==

BGM/KPM/FPP/fpp

ID DOC : 20000997

#### Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios
4. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
5. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS